

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Y DE ORALIDAD
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Acción de Tutela N°110014003071-2016-00121-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que no ha sido posible la notificación personal de la entidad **IAC GPP Saludcoop**, y a fin de no hacer más gravosa la situación, por secretaría oficiase a la Doctora Ana Milena Moreno, del área de publicaciones del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que por medio de la página de la Rama Judicial sea emplazada la entidad accionada para que se notifique y haga los pronunciamiento sobre los hechos en los que se soporta la presente acción. Lo anterior se solicita por el término de dos (2) días.

Notifíquese y Cúmplase,

FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS

Juez